

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2023

Doctor
JOSÉ FERNANDO PRADA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG
Ciudad

Asunto: Comentarios CNO. Resolución CREG 143 de 2021 “Proyecto de resolución de carácter general, “por la cual se establecen las reglas comerciales del Mercado de Energía Mayorista en el Sistema Interconectado Nacional, que hacen parte del Reglamento de Operación””.

Respetado Director Ejecutivo:

El Consejo Nacional de Operación-CNO en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo executor del Reglamento de Operación, presenta a continuación sus comentarios a la Resolución del asunto.

Comentarios generales

- El proyecto de resolución propone un mercado donde desaparece el concepto de planta menor, que hasta ahora aplicaba a la mayoría de las plantas con capacidad menor a 20 MW. Asimismo, el mercado del día anterior e intra-diario (MDA y MDI), implican ajustes en automatización y procedimientos operativos. En este sentido, se recomienda a la Comisión evaluar la conveniencia de implementar gradualmente los cambios propuestos y ampliar los periodos de transición.
- Frente al manejo de las desviaciones al despacho, la propuesta normativa suprime los redespachos y se formulan ajustes al programa de generación en múltiples sesiones del MDI. Asimismo, los cambios se manejan con Servicios Complementarios (SSCC) y se eliminan los márgenes de desviaciones, inclusive para generación variable.

Si bien entendemos la intención de que cada agente asuma la responsabilidad por sus desviaciones, consideramos prudente mantener algunos márgenes y revisar los plazos de implementación de estas medidas (periodo de mayor

transición), toda vez que en muchos casos no se cuenta con información suficiente para la calibración de los modelos de pronóstico.

- Reconocemos un avance con los cambios propuestos para el mercado de Servicios Complementarios-SSCC, no obstante, consideramos importante incorporar en la propuesta normativa las recomendaciones de los últimos estudios de flexibilidad elaborados por el CND. Los resultados de este ejercicio de planificación operativa sugieren incluir servicios adicionales, como suministro de corto circuito y respuesta rápida inercial. Adicionalmente, sugerimos incorporar en la propuesta de servicios auxiliares, el suministro y absorción de potencia reactiva.
- Frente al Cargo por Confiabilidad, si bien la propuesta no modifica las Obligaciones de Energía en Firme-OEF, consideramos que hace falta claridad en el tratamiento que tendrían las plantas entre 5 y 20 MW al ser despachadas centralmente.
- Sugerimos estudiar y definir claramente las responsabilidades que tendrían los Operadores de Red-OR y el Centro Nacional de Despacho-CND, dada la posibilidad que el CND opere y supervise recursos de generación con capacidad desde 1 MW. Lo anterior considerando que actualmente son los ORs los encargados de planear la expansión, las inversiones, la operación y el mantenimiento de sus redes.
- Creemos que es necesario estudiar la posibilidad de impulsar los Centros Regionales de Despacho junto con la definición de los Distribution System Operator-DSO.
- La responsabilidad de pronosticar la demanda debería estar a cargo de quien mejor lo pueda gestionar, es por ello por lo que se propone que esta tarea esté a cargo del CND y los Operadores de Red.
- Sugerimos a la Comisión plasmar en el documento soporte de la Resolución definitiva, los beneficios que motivan a que los agentes envíen sus pronósticos en intervalos de 30 minutos, toda vez que la liquidación sería horaria, y la única posibilidad de ajustes sería en las sesiones intra-diarias.
- Es necesario identificar claramente las Resoluciones que serán derogadas, actualizadas o creadas como resultado del nuevo reglamento del Mercado de Energía Mayorista-MEM.

De igual forma, se identifica que las nuevas reglas del MEM le asignan una gran cantidad de tareas al CNO y al CND, las cuales sugerimos sean ejecutadas en la

Etapas 1-Preparación, con el fin de que en la Etapa 2-Marcha Blanca, sean aplicadas, y si es necesario, ajustadas antes de la Etapa 3 - Operación.

- Resaltamos la importancia de que la propuesta de modernización del mercado considere los lineamientos de política pública contenidos en la Resolución MINENERGÍA 40283 de 2022, los cuales incluso proponen programas de RD en mercados descentralizados.
- Según lo planteado, la propuesta de la primera sesión MID1, se viabiliza por el acercamiento al programa de nominación de los recursos térmicos. Sin embargo, consideramos que esta información no está encaminada a lograr una verdadera coordinación de los mercados de gas y electricidad, debido a que no está alineada con la realidad y los lineamientos regulatorios vigentes para la operación del sector de gas natural.

Asimismo, no se ha estudiado aún por parte de la Comisión los impactos de la propuesta normativa sin actualizar el marco normativo y operativo vigente en el SNT (gas).

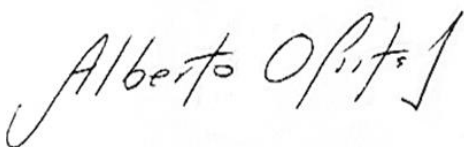
- Sería recomendable que el establecimiento de las reglas comerciales del Mercado de Energía Mayorista en el Sistema Interconectado Nacional se armonice con la actualización del Código de Redes.

En el archivo anexo se encuentran los comentarios específicos a la Resolución en consulta.

Finalmente, recomendamos a la CREG de manera respetuosa revisar la situación actual del mercado y los criterios y oportunidad para una reforma tan profunda de la estructura del mercado energético como la que se propone.

Quedamos atentos para resolver cualquier duda o inquietud respecto a esta comunicación, o una reunión si se considera para explicar cada una de nuestras observaciones.

Atentamente,



Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico

Anexo archivo de comentarios.